



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 05 / 2012

FECHA : 09 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (RESTAURANT)**

ubicado en **PORTALES**

N° 569

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **JULIO RAZAZI GARABED**

R.U.T. N° 10.410.706-0

Rol 85-08

PERMISO OTORGADO N°62

FECHA 06/03/2007

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	238,75 M ²
2° piso	27,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	265,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1553 DEL 30/11/2011
Certificado N°1553 DEL 30/11/2011
Declaración N°630314 DEL 16/12/2011
Certificado N°314 DEL 27/12/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al permiso N°62 del 06.03.2007, el cual fue otorgado con el destino Comercio (Restaurant), con una superficie total aprobada de 265,95 M2, de propiedad de Don Julio Razazi Garabed y ubicada en Portales N°569.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea A.

AVM/ESP/ETM/rsev